



RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2024, DICTADA POR LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA PERSONAS MAYORES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 17 DE JULIO DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONA MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2024.

Visto el recurso de reposición presentado en el procedimiento de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Mediante Orden de 17 de Julio de 2024, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, persona migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria en Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2024, se convocó la siguiente línea de subvención: subvenciones individuales para Personas Mayores, con arreglo a la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, persona migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria en Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

SEGUNDO.- Con fecha 17/10/2024 en el procedimiento de concesión de subvenciones para la Línea 1, Subvenciones Individuales para Personas Mayores, se dicta Propuesta Provisional firmada por la comisión de evaluación, requiriéndose de manera conjunta a las personas solicitantes mediante publicación del acto de requerimiento de subsanación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DOLORES SANCHEZ MORENO	09/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZJXZM53L9EAWLCCN4SHL3SH8	PÁG. 1/4	



Transcurrido el plazo otorgado para la subsanación, no constando que se hubiera aportado documentación, con fecha 2 de diciembre de 2024 se dicta resolución por la que se da por desistida de su solicitud.

TERCERO.- Una vez tramitado el procedimiento de concurrencia competitiva, se dictó por la Delegación Territorial la Resolución de 3 de diciembre de 2024, por la que se resolvía el procedimiento de concesión de la mencionada línea de subvenciones.

CUARTO.- En virtud de la previsión establecida en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se interpuso recurso de reposición en el presente procedimiento.

Una vez notificada de forma individual la resolución del recurso interpuesto de fecha 21 de enero de 2025, la Comisión de Evaluación procedió a la valoración de las alegaciones presentada por la persona interesada durante el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, así como a la comprobación de la documentación aportada, formulando la propuesta definitiva de resolución complementaria.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- La Delegada Territorial es competente para resolver la presente solicitud en virtud del apartado 13 del cuadro resumen de la línea de subvenciones individuales para personas con mayores de la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, persona migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria en Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

SEGUNDO.- Una vez analizada la documentación presentada por la persona interesada tras la notificación de la resolución del recurso de reposición, ha quedado acreditado que la persona que figura en el ANEXO de la presente Resolución cumplen los requisitos y alcanzan la puntuación suficiente para la obtención de las subvención.

Por ello, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,

**ACUERDA**

PRIMERO.- Conceder, mediante esta Resolución Complementaria de concesión, la subvención de la persona solicitante contenida en el ANEXO adjunto, la cual cumple los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiaria.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DOLORES SANCHEZ MORENO	09/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZJXZM53L9EAWLCCN4SHL3SH8	PÁG. 2/4	

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecido en el Anexo de esta resolución. La forma de justificación se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gastos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.2.a). 1ª de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Las personas o entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Disponer que esta resolución se exponga en el tablón de anuncios web de la Consejería (<http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales.html>), durante 30 días naturales. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD  
FDO. DOLORES SÁNCHEZ MORENO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DOLORES SANCHEZ MORENO	09/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZJXZM53L9EAWLCCN4SHL3SH8	PÁG. 3/4	

ANEXO

27. SOLICITANTE: MORENO HEREDIA ENGRACIA  
NIF/NIE Persona Solicitante: \*\*\*4810\*\*  
Expediente SISS: (DPCO)741-2024-00000044-1  
Puntuacion: 55  
Objeto/Actividad Subvencionable: PROTESIS DENTAL  
Cantidad total Propuesta: 600,00 Euros  
Importe Solicitado: 2435 Euros  
Presupuesto Aceptado: 2435 Euros  
Importe Propuesto: 600,00 Euros  
Porcentaje de Financiación: 24,64 %  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No  
Plazo de Ejecución: 02/08/2024 - 31/03/2025.  
Aplicación / Partida Presupuestaria:  
1800010000 G/31R/48804/14 01, ejercicio 2025 por importe de 600,00 Euros

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DOLORES SANCHEZ MORENO	09/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZJXZM53L9EAWLCCN4SHL3SH8	PÁG. 4/4

